

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
OTRAS DEPENDENCIAS**

Versión: 3.0

Fecha: 21-04-2015

Código: GD-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por las causales expuestas en el siguiente cuadro no fue posible notificar personalmente al ciudadano nombrado.

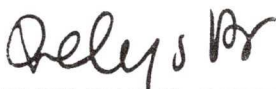
El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia de la **Comunicación RAD. Nos. 2018EE0017308 de Existencia de Mérito para el inicio de Procedimiento Sancionatorio de Revocatoria del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie. Incumplimiento de obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita. (No se ha presentado a recibir formal y materialmente el inmueble)**; del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie de que trata el artículo 2.1.1.2.6.3.3 del Decreto 1077 de 2015, gestado en contra de los hogares beneficiarios del Programa de Vivienda Gratuita en el **Proyecto Ciudad del Rodeo**, ubicado en el municipio de **Cucuta** departamento de **Norte de Santander**, del hogar relacionado a continuación:

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: Jueves 19 de Abril de 2018.

Fecha de desfijación: Jueves 26 de Abril de 2018

RAD. No:	CÉDULA	NOMBRE	PROYECTO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	CAUSAL DEVOLUCION
2018EE0017308	88272879	ESNEIDER YAIR ECHAVES CASTRILLO	CIUDAD DEL RODEO	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER	DIRECCION ERRADA

**ARELYS BRAVO PEREIRA**

Subdirectora Subsidio Familiar de Vivienda

Revisó: Sindy Carolina Forero
Elaboró: Gonzalo Escobar.